

**D_0146_comisión electoral (elecciones
consejos escolares)_cast**

Palabra:

Comisión electoral (elecciones consejos escolares)

Propuesta de definición:

La comisión electoral realizará el seguimiento de las elecciones e informará a la dirección territorial sobre las reclamaciones o recursos que se interpongan en relación con el referido proceso electoral.

En cada dirección territorial de la conselleria competente en materia de educación se constituirá una comisión electoral que actuará durante el período de desarrollo de las elecciones y quedará disuelta de manera automática al concluir el proceso electoral.

La comisión electoral estará compuesta por:

- a) La persona titular de la dirección territorial de educación, que la presidirá, o persona en quien delegue.
- b) La persona titular de la secretaría territorial de educación, que podrá delegar en una funcionaria o funcionario de su ámbito de competencia y que actuará como secretaria o secretario.
- c) La persona titular de la jefatura del Servicio de Inspección Educativa, que podrá delegar en una persona integrante de la Inspección de Educación.
- d) 3 personas representantes del profesorado, que serán designadas por las organizaciones sindicales en atención a su representatividad en el ámbito de la Comunitat Valenciana y respetando, en todo caso, la proporcionalidad entre las distintas enseñanzas y etapas educativas y, también, entre los sectores público y privado de la enseñanza.
- e) Una persona representante y designada por cada confederación presente en la mesa de madres y padres del alumnado y de la Administración educativa.
- f) 3 personas representantes del alumnado, que serán designadas por las organizaciones del alumnado de mayor representatividad, en función del número de asociaciones afiliadas, respetando la proporcionalidad entre los sectores público y privado de la enseñanza y que su ámbito territorial de actuación no sea inferior al de la respectiva

**D_0146_comisión electoral (elecciones
consejos escolares)_cast**

dirección territorial.

Bajo la dependencia de la Secretaria de estas comisiones electorales, se constituirá una unidad administrativa de apoyo a las direcciones, juntas y mesas electorales de los centros, para la resolución de las dudas que se planteen sobre la interpretación o aplicación de las normas que regulan el proceso electoral.

Fuente:

Comunitat Valenciana. [Decreto 93/2016, de 22 de julio](#), del Consell, por el que se regula el proceso electoral para la renovación y constitución de los consejos escolares de los centros docentes no universitarios de la Comunitat Valenciana, sostenidos con fondos públicos. *DOGV*, 26.07.2016, núm. 7837, p. 21255.